

## Convocatoria para la presentación de Proyectos en el Marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, para el tipo Superior (Ejercicio 2016)

El Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES):

### CONVOCA

A las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la SES que han registrado población estudiantil en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad en la "Estadística Educativa" ciclo 2014-2015 a presentar un Proyecto Institucional que tenga por objeto reducir las brechas de acceso a la educación de esas personas, de acuerdo con los siguientes:

### REQUISITOS

- a) El proyecto debe ajustarse a los lineamientos que se establecen en las Reglas de Operación 2016 (RO) del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015 bajo el acuerdo 21/12/15 y capturarse del 22 de febrero al 31 de marzo de 2016 en los formatos que se encontrarán en la página electrónica: <http://dsa.sep.gob.mx/s244/2016/solicitudes>. Para ello:
  - Sólo se otorgará una clave de acceso al sistema por institución.
  - El responsable del proyecto será la persona encargada de registrar la información requerida.
  - Podrá incluirse información complementaria en un archivo con formato PDF (no mayor de 4MB).
- b) La propuesta deberá estar alineada a la Política Nacional de inclusión y equidad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- c) El proyecto deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en contexto vulnerable y/o con discapacidad, procurando identificar de manera diferenciada cada uno de ellos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

- d) Presentar un oficio suscrito por el titular de la IPES dirigido a la titular de la Dirección de Superación Académica (DSA) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando:
- Impresión del proyecto generada por el sistema de acopio electrónico la cual deberá ser firmada por el titular de la institución y el responsable del proyecto.
  - Copia impresa y digital de la información complementaria mencionada en el inciso a) en archivo con formato PDF o Word, en su caso.
  - Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema.
- e) Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGESU ubicada en Calle Vicente García Torres, No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán C.P. 04330, México, D.F., del 15 al 30 de abril de 2016 en días hábiles con un horario de 9:30 a 15:00 horas.

Durante la recepción de los documentos se expedirá un acuse de recibo.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa contempla los siguientes tipos de apoyos:

- 1) Para el fortalecimiento de las IPES, para que mediante estrategias de equidad contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en contexto de vulnerabilidad.
- 2) Para que las IPES proporcionen atención a personas con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Los apoyos consisten en la transferencia de recursos que se aplicarán para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad de personas en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado. El monto máximo solicitado del proyecto no podrá ser superior a lo establecido en el numeral 3.4 de las RO.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados de las Instituciones, ni para gastos de operación de la misma IPES (servicios de agua, electricidad, predial, telefonía e internet, entre otros).

Los recursos serán asignados conforme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria de la SES o Unidad Responsable (UR) de adscripción de conformidad con el numeral 4 del Acuerdo número 21/12/15.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con los apartados 3.3.2.; 3.6.1. y 4 del Acuerdo número 21/12/15 por el que se emiten las RO del Programa, la DGESU a través de la DSA constituirá un Comité de expertos que evaluará la viabilidad, factibilidad e impacto de los proyectos presentados por las IPES. Esta instancia será multidisciplinaria con especialistas en los ámbitos de competencia en los temas referidos.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer en el mes de Junio de 2016 a través de las páginas electrónicas de la SES: <http://www.ses.sep.gob.mx> y de la DSA: <http://dsa.sep.gob.mx> .

## OTORGAMIENTO DEL APOYO A INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Las Instituciones cuyo proyecto haya sido evaluado favorablemente por el Comité de expertos, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos y su respectivo Anexo de Ejecución conforme a los objetivos, metas y acciones aprobadas para que puedan ser liberados los recursos autorizados. La vigencia del proyecto para la ejecución y comprobación de gastos queda asentada en las RO y en los documentos antes mencionados.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las IPES que resulten beneficiarias tendrán los derechos y obligaciones que se especifican en las RO del Programa; asimismo de manera particular:

### DERECHOS.

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 4.1 de las RO y en las cláusulas de los Convenios de Asignación de Recursos, salvo que por causas de incumplimiento, los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

### OBLIGACIONES.

1. Las Instituciones que resulten beneficiadas deberán incorporar en su página electrónica institucional, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la información relacionada con el proyecto y el monto autorizado así como el registro, la asignación, los avances físicos y académicos, y el seguimiento del ejercicio de los recursos, manteniendo la información actualizada de manera trimestral.

2. Las Instituciones beneficiadas deberán formular y enviar un informe de manera trimestral, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de los avances físicos y académicos a la titular de la DSA y un informe para el seguimiento financiero al titular de la UR a la que pertenece la IPES o área responsable que designe cada UR.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

3. Las Instituciones deberán cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en las propuestas presentadas y aprobadas por el Comité y asentadas en el Anexo de Ejecución.
4. Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación del proyecto.
5. Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales.
6. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Las demás que se encuentren establecidas en el Acuerdo número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación 2016 del Programa.

## CALENDARIO 2016

Actividad	Periodo
Publicación de la Convocatoria	31 de Enero
Acopio electrónico de los proyectos	Del 22 de Febrero al 31 de Marzo
Recepción de Proyectos	Del 15 al 30 de Abril
Publicación de Resultados	Junio

### Informes

<http://dsa.sep.gob.mx>

[soportedsa@sep.gob.mx](mailto:soportedsa@sep.gob.mx)

Comunícate:

Teléfono: (55)36 01 10 00

Extensiones: 65 926; 65 925

Horario: 9:30 a 15:00 horas